

1. La Gerarquía. Acerca de la Alianza de Principes alemanes: IX p. 164 Staudlin, Universalgesch. des Christenth. Hannover 1806 p. 223. Gall. Stimmen aus dem M.-A. Halle 1811. Prólogo p. VI. Daniel, Theol. Controversen. Halle 1843 p. 73. L. Ranke, Die röm. Päpste I p. 43. Macaulay en su trabajo bibliográfico sobre Ranke. Edinburg. Review 1840. Coquerel, Essai sur l'hist. du christianisme p. 75. Guizot, L'église et la société chrétienne. Par. 1861 p. 65 & Jak. Grimm, Deutsche Rechtsalterthümer. Prólogo p. XXI. Böhmers Leben, Briefe u. Kleine Schriften v. Janssen, Bd. I p. 247 sig. Böhmers Leben und Anschauungen. Freiburg 1869 p. 278.

Ojeada retrospectiva.

385. En realidad de verdad había tenido exacto cumplimiento la predicción de Leon el Grande respecto de Roma, quien afirmó que la Santa Silla de Pedro la hacía cabeza del mundo entero, que la religion divina la daba un predominio mucho más extenso y seguro que el que en otro tiempo ejerció por medio de su soberanía terrena, y que la paz cristiana sometía á su autoridad muchos más millones que los que pudo subyugar mediante los enormes esfuerzos y sacrificios hechos en guerras sangrientas. Según la justa observación de Oton de Freising, se vió glorificada y ondulada al exterior la divina ciudad á que San Agustín tributó sus alabanzas, á fin de que Dios aparezca y se manifieste como Señor de la tierra al mismo tiempo que del cielo, y que por ese medio visible tuviesen los fieles una garantía y como fruición anticipada de las promesas relativas á la vida futura. En efecto; al llegar á este punto, la Iglesia había alcanzado la más amplia libertad de accion, y con ella el más alto poder que cabe en la sociedad humana, de cuyas ventajas se valió para someter á los pueblos y á los individuos á la ley de Jesucristo. Jamás abusó de tan omnimodo poder ni bajo Gregorio VII, ni bajo los pontificados de Inocencio III y IV, ni tampoco bajo Bonifacio VIII, según, en parte, queda demostrado; ántes por el contrario, en medio de una lucha constante con los enemigos del bien, fomentó, sin tregua ni descanso, el progreso intelectual y moral de los pueblos. Hé aquí por qué todo lo grande que dió de sí este periodo, lo mismo en las ciencias que en las artes, en la vida política y comunal que en la religiosa, llevaba el sello del principio cristiano, y mostraba ostensiblemente la aspiracion á lo santo y á lo divino, el reflejo de una luz sobrenatural. Pero muy luego, perdiendo de vista el carácter divino de la Iglesia, efecto en parte del deslumbramiento que producía su esplendor externo, se pretendió atribuir la adquisicion de ese gran poder á los medios puramente externos y terrenos que tenía á su disposicion; y la incansable incredulidad buscó en esa misma grandeza y magnificencia de la Iglesia motivos de ataque, lamentándose, con el acento hipocrita de la sirena, de « la secularización del reino de Dios. » Y luego, en los últimos tiempos, toma nuevas fases la lucha y se acumulan y añanan los esfuerzos para reducir á la Iglesia al estado de indigencia y de debilidad material, en el que conserva inóclume y demuestra más patente la fuerza divina que la da vida.

ORAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 385.

Leo M. Serm. I in natali S. Petri s. serm. 82 c. 1 p. 321 ed. Baller. Otto Fris., Chron. L. III c. 3. 4. Thomassin, III, 1 c. 32 n. 16 fin.

SEXTO PERIODO.

DESDE BONIFACIO VIII HASTA EL PRINCIPIO DEL SIGLO XVI.

(1303-1517).

Caracteres generales.

Este periodo forma el tránsito á la época moderna. En él se nos presentan varios hechos culminantes, á saber: 1.º la decadencia del poder temporal de los Papas. A consecuencia de las luchas sostenidas con el imperio, cuyo prestigio quedó notablemente resentido por los enormes desaciertos de los soberanos, perdió tambien parte de su poder el pontificado, viéndose además precisado á estrechar sus relaciones con Francia: cuya corte, recordando su antigua union con la Sede apostólica, quiso hacer valer exorbitantes pretensiones; en cuya virtud los Papas quedaron de tal modo ligados á la política francesa, que la misma Curia romana se trasladó por algun tiempo á Avignon. Los esfuerzos que por un lado se hacen para sacudir este yugo, trasladando de nuevo la corte pontificia á Roma, por otro los manejos de Francia y sus parciales para conservar las ventajas obtenidas, produjeron el gran cisma de cuarenta años. Esta division contribuyó á debilitar más la influencia y el prestigio de la Sede apostólica, despertó numerosos elementos de oposicion en el seno mismo de la Iglesia, dió lugar á que surgiesen nuevas doctrinas tocante á su constitucion y hasta ensayos reformistas que, no teniendo un fin bien definido ni sólido fundamento, dada por otra parte la excitacion de los ánimos, contribuyeron más á demoler que á afirmar la institucion de la Iglesia. Tampoco vemos sentarse en la silla de Pedro tantos hombres eminentes por su virtud y saber como ántes; en medio del cambio, cada vez más ostensible de circunstancias, no todos los romanos Pontífices fueron capaces de apreciar debidamente su posicion ni las necesidades de su tiempo; hubo algunos que se mostraron indignos de tan elevado puesto, y los enemigos de la Iglesia se aprovecharon de las flaquezas de estos Papas, aunque escasos en número, para atacarla, á la manera que en la política los demócratas, por ejemplo, se valen de los defectos y vicios de los Reyes para combatir la Monarquía. De todo esto resultó que cada dia desaparecía más el respeto á la autoridad suprema de la Iglesia, y con él la obediencia voluntaria; de tal forma, que los Obispos pretendian sobreponerse al Papa,

los simples sacerdotes á los preladados, y los seculares á su vez quisieron dominar al clero. En suma, la debilidad que aquejaba á la cabeza de la Iglesia, á su punto central, trascendió á todos los puntos de la periferia.

Como segundo carácter de este período histórico debemos señalar la aparición de una tendencia política en el Estado en un todo adversa á la Iglesia, y como consecuencia de esto el incremento cada día más terrible de los ataques de la potestad civil contra el fuero eclesiástico. Los Reyes se emanciparon cada día más de la dirección de la Iglesia; obedeciendo al pensamiento político gibelino, creyéronse aptos para gobernar por sí solos y sacudieron la paternal tutela de la Iglesia. El ejemplo de Felipe IV encontró muy luego imitadores, cuya acción común ahondó más y más la sima que se iba abriendo entre la potestad civil y la eclesiástica. Tratóbase de que la Iglesia, que hasta entonces había estado por cima de todos los poderes de la tierra, en lo sucesivo estuviese sometida á ellos; es verdad que aun se predicaba la igualdad de ambas potestades; pero ya se trabajaba en la completa sumisión de la Esposa de Cristo, sobre la que llegaría á ejercerse una opresión cada vez más tiránica, siquiera no se lograsen por completo los fines de sus perseguidores. Antes era el Pontífice árbitro en las diferencias de los Príncipes; ahora se rechazan sus sabios fallos para encomendar la decisión de las cuestiones al arbitraje de la espada; perdióse el sentimiento de la unidad y solidaridad de familia que enlazaba á los pueblos cristianos; pero en cambio ganaban terreno los recelos nacionales y el egoísmo; hasta que, por último, la política se emancipó por completo de la moral y de la religión.

Pero no solamente surgían de aquí peligros para la Iglesia; eran aún mayores los que se originaban de dichas tendencias para los mismos Estados. En Alemania vino al suelo el poder del imperio, y los Príncipes locales se hallaban dominados exclusivamente por el bajo egoísmo; en Francia alcanzó, es verdad, extraordinario prestigio la Monarquía; pero humilló su desmesurado orgullo la mano de Inglaterra, que á su vez se destruyó luego en las guerras intestinas de sus propios partidos. El interés del individuo oponiase por doquier al de la colectividad; á la antigua unidad sucede ahora el desguiciamiento, y en lugar de los gremios y asociaciones de anteriores edades, con sus aspiraciones comunes y sus armónicos fines, surgen ahora partidos contrarios que se hacen cruda guerra. De esta manera empezó el Estado mismo á fomentar el desarrollo de elementos que pusieron en peligro su existencia.

En efecto; aparece en este período, y es el tercer carácter distintivo

del mismo, un orgullo mezclado de la más brutal osadía que se enseñorea de las masas y las impulsa á romper los lazos de la autoridad; una tendencia marcada á la revolución que sale á la superficie siempre que los poderes constituidos han perdido su prestigio y su valor verdadero, ó también cuando no se atienden en tiempo oportuno justas reclamaciones; entónces en lugar del espíritu de concordia predomina el sentimiento del egoísmo individual; en vez de altos ideales impera la idea de la utilidad y de las ventajas materiales. Fomentado por los nuevos inventos y descubrimientos, á la vez que por la generalización que adquieren los estudios clásicos, equivalente casi á una resurrección del espíritu pagano, se desarrolla el más craso materialismo que sólo aspira á la posesión de tesoros terrenales, que no busca sino los goces groseros, que olvida el cielo por la tierra.

El cuarto de los hechos que caracterizan este período es una gran degeneración de los estudios científicos, unida á una amplitud extraordinaria que les comunica también mayor interés en cierto sentido. Prodióse una verdadera corrupción en la ciencia, en cuanto que la antigua escolástica descendió de su elevado pedestal para entregarse á innovaciones y sutilezas, siendo causa de que se paralizasen ó petrificasen los estudios de teología y jurisprudencia; porque toda la falange innumerable de teólogos que florecen en este tiempo no hizo más que oscurecer la obra de un Santo Tomás de Aquino, en lugar de ilustrarla y continuarla; y aunque son numerosos los juristas que cultivan el derecho, no fueron capaces de evitar que se introdujese una confusión espantosa en los conceptos de esta ciencia. Mas por otra parte dióse mayor amplitud á los estudios científicos, por haberseles agregado la crítica histórica, las ciencias experimentales y la lingüística, y porque perfeccionados también los estudios clásicos, dióse mayor belleza á la forma. Pero los representantes de las nuevas disciplinas se apartaron demasiado de la tradición y de la autoridad eclesiástica, dejáronse llevar de la influencia de nuevos errores, y no pocos de estos innovadores tomaron la religión por encubridora de sus aspiraciones políticas, á fin de justificar á su modo la punible rebelión contra la autoridad legítima.

Por último, citaremos como distintivo de este período el carácter más general que toma la herejía, que por eso ejerce en él tan decisiva influencia. Hasta el presente no se habían levantado sectas que pudiesen atribuirse fuerzas al parecer iguales á las de la Iglesia; pero ahora se formaron nuevas herejías que, no contentas con atacar algunos dogmas, impugnaron su totalidad, como si quisieran derrocar el edificio desde sus cimientos; escudaron su rebelión general en abusos, ya verdaderos, ya supuestos de la Iglesia y, escribiendo por lema de su bandera «re-

forma de la Iglesia en la cabeza y en los miembros, » apelaron á los más reprobados medios para fomentar el descontento de los fieles y seducir á las muchedumbres. De esta manera, por una especie de trabajo de zapa, se empezó á dudar de todo, y no hubo nada que no se pusiera en duda; el individualismo quiso imponer la ley, y la rebelion y la guerra levantaron la cabeza con imponente osadía. Los falsos sistemas que se formaron entónces dan aplicacion práctica á sus doctrinas, trataron de cercenar la potestad eclesiástica, lo mismo que la civil, y de dar aparente satisfaccion á las necesidades de la vida, tanto en el dominio del espíritu como en el del cuerpo. Desde los primeros momentos de la lucha chocaron algunas chispas que encendieron muy luégo temerosa llama.

Pero en medio de tan deshecha tempestad, aunque envuelta en el torbellino que levantó el cisma, mantúvose firme la silla apostólica de Pedro, y si los brutales ataques de irreconciliables enemigos la conmovieron por un momento, la divina Providencia la sacó triunfante de la lucha, de tal manera que ni el predominio que por algun tiempo alcanzó el falso constitucionalismo eclesiástico, ni los ataques de ciertos Concilios que la hicieron la guerra, fueron capaces de minar su autoridad, por más que la dejasen oscurecida á los ojos de una gran parte de sus contemporáneos y aun de la posteridad. Este periodo nos ofrece el singular contraste de que aun los más indignos representantes de la tiara han prestado eminentes servicios á las ciencias y á las misiones y han contribuido al mantenimiento de la disciplina y del órden eclesiásticos. Tampoco faltan en él grandes santos, maestros eminentes y excelentes Príncipes, todos los cuales toman parte, segun su particular esfera, en la realizacion de magnificas empresas, inspiradas en el entusiasmo religioso.

En España es donde se manifiesta éste de un modo más poderoso, siendo el principal factor de sus brillantes triunfos contra la morisma y el agente que la eleva al rango de primera potencia de Europa. El islamismo, que vencido por el noble esfuerzo de los españoles en el Occidente de Europa se extiende con temible empuje por el Sudeste, protegido por la desunion de los Príncipes cristianos, despertó tambien aqui el vigoroso entusiasmo de los hombres más eminentes de la época, y atajó en cierto modo los progresos de la indiferencia religiosa que parecían precipitarse Hungria, Polonia y Alemania, por cuya razon el mismo huracanado movimiento que arrastró á unos pueblos contra otros produjo, entre innumerables males, algunas ventajas, puesto que dió el primer impulso eficaz á la propagacion del Reino de Jesucristo, que de esta manera obtuvo en el extremo Oriente, en el Medio-

dia y Occidente alguna compensacion de las pérdidas que luégo habia de sufrir en el Norte. Aun florecian las artes, muy particularmente en Italia, y se manifestaba en ellas la hermosa huella del espíritu religioso; todavia daban ópimos frutos las ciencias bajo el saludable influjo de la Iglesia, y aparecían sabios teólogos que, al combatir con vigoroso ingenio los nuevos errores, abrian nuevos derroteros al progreso que sigue las huellas de la verdad. Pero en la vispera de una revolucion tan radical y completa no habia inteligencia humana capaz de sospechar siquiera el término del gigantesco movimiento; podian muy bien surgir mayores males en lugar de los antiguos y levantarse más perniciosos errores; pero cabia esperar igualmente que, purificado el ambiente por los vientos huracanados de la gran tempestad, tuviese la Iglesia un nuevo triunfo que añadir á los muchos ya conseguidos, y despues de una lucha que conmovió todo el edificio, desde la superficie hasta sus más profundos secretos, saliese de ella completamente restaurado sin haber sufrido daño alguno.

CAPÍTULO PRIMERO.

LA JERARQUÍA Y LOS ESTADOS DE EUROPA.

I. Historia del papado.

I. BENEDICTO XI Y CLEMENTE V. — EL DÉCIMOQUINTO CONCILIO ECUMÉNICO.

Benedicto XI.

1. Al morir Bonifacio VIII fué elegido Pontífice, por unanimidad, Nicolao Boccasini, de la Orden de predicadores, en la que desempeñó el cargo de general hasta que fué elevado á la dignidad de Cardenal Obispo de Ostia; pero sólo ocupó la silla pontificia desde el 22 de Octubre de 1303 al 7 de Julio de 1304, con el nombre de Benedicto XI (propiamente X). Hombre de elevado carácter y de probada virtud, se aplicó desde luégo á restablecer la paz sin menoscabo de la justicia. La Santa Sede se encontraba en una situacion harto embarazosa, ya que en el mismo sacro colegio habia Cardenales sometidos en un todo á la influencia francesa. Benedicto suspendió la sentencia pronunciada por su predecesor contra los Colonnas, por más que ni les devolvió todos sus bienes ni reinstaló á los dos Cardenales de esta familia en sus primitivas funciones. Sin que se le dirigiese ninguna peticion en este sentido absolvió al Monarca francés, quien le felicitó por su exaltacion, de las

censuras en que pudiese haber incurrido, anuló á seguida varios decretos de su predecesor contra los preladros franceses y contra ciertos sabios de la propia nacion, mitigó las disposiciones de la Constitucion *Clericis laicos*; en suma, trató de volver las cosas al estado que tenian ántes de la contienda.

Pero su elevado cargo le imponia el deber de procurar el castigo del atentado cometido por Nogaret y Sciarra Colonna contra Bonifacio, por lo que el 7 de Junio de 1304 publicó una bula, redactada en términos enérgicos, invitando á sus perpetradores á comparecer ante la Curia romana; y no habiéndose presentado á responder de los cargos, fulminó contra ellos la excomunion. Pero estando así las cosas falleció Benedicto XI de tan inesperada manera, que algunos atribuyeron su muerte á envenenamiento. Durante su breve pontificado envió al Cardenal de Prato, tambien religioso dominico, á restablecer el órden en Florencia, apaciguó asimismo la Campaña y exigió cuentas á los defraudadores del tesoro de la Iglesia. Sin embargo, los disturbios que promovieron los partidos de Roma le obligaron, en la primavera de 1304, á trasladar primero su residencia á Montefiascone y sucesivamente á Perugia y Viterbo.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO I.

Datos bibliográficos en general: Ptolem. de Fidonibus H. E. (hasta 1316). Albert. Argentín. Chron. 1273-1348. Urstis., II. 95 sig. Barthol. Ferrar. O. Pr. Polyhistoria 1287-1307. Muratori, R. It. Scr. t. XXIV. Albertinus Mussatus (poeta laureatus Patav. † 1339), Hist. Aug. Henr. VII. libb. XVI. de gest. Ital. post mortem Henr. VII. libb. VIII. (hasta 1317). Ludov. Bavar. Murat., t. X. Graev. et Burmann, Thes. ital. VI, II. Giov. Villani, Istorie Fiorent. (hasta 1348). La continuacion redactada por Mateo y Filippo Villani (hasta 1304) Murat., t. XIII. Vitae Paparum Aven. ed. Steph. Baluz. Par. 1693. 12. t. 4. Vita Papar. Murat., t. III p. 451 sig. Joh. Vitoduran. O. S. Fr. Chron. 1215-1348. Ecard., t. I. Thes. hist. Helvet. Tiguri 1735 sig. Theodorici de Niem Vitae Pontif. Rom. 1288-1417 additis imperat. gest. Ecard., Corp. hist. med. aevi t. I; de schismate inter Papam et Antipapam libri III (Norimb. 1532), continuada con el Libro IV bajo el título: Nemus unionis. Bas. 1569 sig. Argent. 1608. 1629. 8. Henricus de Rehdorf, Chronica 1205-1303. Froher, Ser. Germ. ed. Struve, t. 508 sig. Henr. de Herford O. Pr., † 1370, liber de rebus mirabilibus s. Chron. (hasta 1356) ed. A. Potthast. Goetting. 1850. Ranulph. Hygden O. S. B. c. 1363. Polychron. ed. Bashington. Lond. 1865 (hasta 1342, se ha traducido al inglés). Jean Froissart (de Valenciennes, † 1401), Chron. de France, de l'Angleterre etc. 1326-1400. Par. 1503 sig. f. t. 4, revis. por Sauvage Lyon 1599 sig.; además de la Collection des Chroniques par Buchon. Par. 1824. (Compár. Pratorius en el Archivo histórico de Schlosser, 1838, tom. 5 p. 213 sig.) Vitii Armpkii Chron. Bavar. Pez, Thes. anecd. III, II, 1 sig. Gobelín. Persona (Dean de Bielefeld, † 1420), Cosmodrom. 1340-1418. Meibom., t. I p. 53 sig. Aeneas Silvius (Pío II), Comment. rer. memor. 1465-

1465. Francof. 1614 sig. y otros escritos. Otros datos muy estimables en J. Cugnoni, Aeneas Silvii Piccol. opera inedita. Romae 1885, 4. Platina (Abreviador pontificio primero y luego Bibliotecario, † 1481), Vitae Pontif. Rom. (llega hasta Sixto IV). Venet. 1479 y otras edic. S. Antonin. Flor. Joh. Trithem. Tom. I p. 24 N. 3. Albert. Crant. († 1517) Metropolis y otros escritos. Francof. 1575. 1590. 1627. Jac. Ammannati († 1479) Commentar. de rebus suo temp. gestis. Werner. Rowewink, cartajo de Colonia († 1502), Fascicul. temp. (hasta 1476). Colon. 1474 sig., continuada por Linturio hasta 1514 Pistorius-Struve, II 347 sig. Phil. de Comines († 1509) Chron. et hist. 1464-1498. Par. 1523 sig., revis. por Du Fresnoy. Lond. 1747. 4. t. 4, por Dupont, Par. 1840 sig. 3 t. Coccius Sabellius (Historiografo de Venecia, † 1506), Enneades seu rhapsodia historiarum que llega hasta 1504. Venet. 1498 sig. t. 2 f. Opp. Basil. 1500 f. t. 4. Fr. Guicciardini, † 1540 Storia d'Italia 1493-1532. Venet. 1567. 4. Flavius Blondus († 1458), Histor. Decades. Documentos varios en Raynald. a. 1303 sig. Mansi, Conc. t. XXV sig. Hard., t. VII sig. Henric. de Dissenhofen y otros en Boehmer, Fontes rer. germ. t. IV ed. A. Huber. Stuttg. 1868. Las crónicas de las ciudades germánicas, que comprenden desde el siglo XIV hasta el XVI, editadas bajo la direccion de Hegel, Leipzig 1890 sigs. (Nürnberg, Tom. 1-3. Augsburg T. 4. 5. Braunschweig. Magdeburgo. Strasburgo, Tom. 6-9 y otros); Crónica de Zimmer, editada por Barack. Stuttg. 1869. 4 Tom. (Biblioteca del Literarischer Verein de Stuttgart, Tom. 91-94). Lorenz, Deutschl. Geschichtsquellen im M.-A., comprende desde mediados del siglo XIII hasta fines del XIV. Berlin 1870. Muratori, Historia de Italia, version Alemana, Tom. 8-9. (Henry de Hayssen) Hist. des conclaves depuis Clément V, 6d III. Cologne 1703 t. 2. Fleury, Hist. ecclés. Nouvelle éd. Par. 1840, á la que acompañan los cuatro libros sobre la Historia del siglo XV, con sujecion á un manuscrito de Fleury, t. VI. (Tessier), Hist. des souverains Pont., qui ont siégé dans Avignon, ib. 1774. André, Hist. polit. de la monarchie pontificale au XIV. siècle. Par. 1854. Christophe, Hist. de la papauté pendant le XIV. siècle. Par. 1853, version germanica de Ritter. Paderb. 1853 sig. Héfele, Blicke in's 15. Jahrh. (Giess. Jahrb. f. Theol. Tom. 4 Cuad. I.), y su Concilien-Gesch. Tom. VI. VII. Cantu. Historia Univ. Tom. VIII Lib. 13 sigs. Dönniges, Gesch. des deutschen Kaiserthums im 14. Jahrh. Berlin 1840 sigs. 2 Abtheilungen. Lorenz, Deutsche Gesch. im 13. und 14. Jahrh. Wien 1863 sigs. 2 Bde. Papencordt, Gesch. der Stadt Rom im M.-A. p. 342 sigs. Gregorovius, Gesch. der Stadt Rom Bd. VI. sig. Reumont, Gesch. der Stadt Rom II p. 715 sig. Höfler, Avign. Päpste. Wien 1871. Du Puy (Tom. III Núm. 2), Hist. p. 26. Actes et preuves p. 265 sig. Baillet, p. 235 sig. Christophe, I p. 125 sigs. Héfele, VI p. 345 sigs. Tüb. theol. Quartalschrift 1866 III. Reumont, II p. 671 sig. Drumann (Tom. III, N. 2), II p. 164. C. Lor. Fietta, Nic. Boccasino di Trevigie il suo tempo. Padova 1871, vol. I. Documentos en Potthast, Reg. p. 2025 sig. 2154. Grandjean, Les Registres de Benoit XI. Par. 1883. C. Dudum, V. 4 de schism. in X vagg. com.; e. Quod olim un. III. 13 ib. Raynald. a. 1304 n. 12. Bazov. h. a. n. 4. Compár. Phillips, K.-R. III § 131 p. 261 sig. C. Ut eo magis Du Puy p. 209. 220. C. Sanctae matris ib. p. 208. Ad statum tum ib. p. 230. C. Pflugiosum seculis ib. p. 238. Raynald. a. 1304 n. 13-15. Tosti (Tom. III N. 2) vol. II doc. S. p. 313. Cf. Martene, Coll. I. 1411. Algunos han señalado como autor del pretendido envenenamiento de Benedicto á Felipe IV. (Ferret. Vicent. Murat., Ser. IX. 1018), otros á los cómplices de Nogaret; hay quien le atribuye á los Florentinos, ó á los Gaetanos, ó á un grupo de los Cardenales; y por último, al

franciscano Bernardo Delitiosi en union con varios clérigos. Juan XXII mandó incoar en 1319 una indagatoria contra estos últimos, á consecuencia de la cual, si bien no resultaron pruebas inequívocas del delito, el franciscano Delitiosi fué condenado á rigurosa cárcel por toda la vida. Sobre esto ha sacado datos del archivo de la Inquisition de Carcassone: Natal. Alex., Saec. XIII y XIV. diss. IX a. 6 t. XVI p. 345-347. Hauréan, Bernard Délicieux et l'inquisition albigeoise. Par. 1877. Cf. Baluz., Vit. Pap. Avén. Par. 1693, II. 341.

Clemente V.

2. El Cónclave reunido en Perugia, despues de una lucha de once meses entre los defensores de los Colonnas y de la corte francesa por un lado, y el partido italiano de los Gactani por otro, eligió el 5 de Junio de 1305 á Bertrand de Got, de origen francés, Arzobispo de Burdeos, que obtuvo diez votos contra cinco, y tomó el nombre de Clemente V. Había hecho una brillante carrera de estudios en Orleans y en Bolonia; fué canónigo de Burdeos, cuyo cargo desempeñaba cuando le elevó Bonifacio VIII á la silla episcopal de Cominges en 1295, de la que pasó en 1299 al arzobispado de Burdeos. En 1302 hizo pública demostracion de su firme adhesión á la Santa Sede, asistiendo al Concilio romano. Su hermano mayor Berardo, Obispo Cardenal de Albano, había muerto en 1297 en el desempeño de una mision que se le confió para ajustar la paz entre Inglaterra y Francia, dejando muy grata memoria; y como quiera que las circunstancias parecían aconsejar la eleccion de un Papa extranjero, los Cardenales fijaron los ojos en un individuo que gozaba de justa reputacion, contra el cual no abrigaba prevencion alguna la corte francesa, y que hasta su exaltacion había estado sometido en lo civil á la autoridad del Monarca de Inglaterra. El Pontífice electo se hallaba á la sazón girando una visita pastoral á su diócesis, por cuya razon no pudo dar su consentimiento hasta el 24 de Julio; pero en lugar de dirigirse á Italia, como se lo suplicaron los electores, les dió cita en Lyon para asistir al acto de su coronacion, al que fueron invitados los Reyes de Inglaterra y de Francia con otros Príncipes. Tuvo lugar dicho acto el 14 de Noviembre de 1305 en la Iglesia de San Justo de Lyon, hallándose presente el Rey Felipe el Hermoso; se celebró con gran aparato y magnificencia; pero ocurrieron al mismo tiempo varios accidentes desagradables que parecían preludio de mayores desgracias. Este fué el principio de la residencia de los Papas en Francia, de la cautividad de setenta años, del cautiverio babilónico de los sucesores de Pedro, como le llaman algunos escritores con cierta propiedad, si bien con exageracion manifiesta.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 2.

La descripción narrativa de Villani VIII. 80 (Murat., XIII. 417, expuesta en latín por Raynald. a. 1305 n. 2-4), á quien siguen S. Antonin. Sum. hist. P. III tit. 21 c. 1 y muchos escritores posteriores, se encuentra en manifiesta oposicion con otros testimonios, con las Actas de la eleccion y hasta con el sentido comun que se resiste á admitir la posibilidad de algunos de los hechos que allí se exponen. Mansi, not. in Rayn. l. c. n. 1. Martene, Coll. I. 1411. Döllinger, Lehrb. II p. 278. Christophe, I p. 336 sigs. Rabanis, Clément V et Phil. le Bel. Par. 1858. Boutaric (p. 313 N. 2), p. 123. Héfele, VI p. 357-367. Compar. Tub. theol. Quartalschr. 1861 p. 492 sigs. Civiltà cattol. 1859 IV, III p. 38 sig. Reumont, II p. 715-720. De escritores contemporáneos consúlt. Ferret. Vic. l. c. p. 1015. Chron. Bonon. Murat., IX. 307. Barthol. Ferrar. ib. XXIV. 709. Annal. For. Doc. ap. Baluz., Vit. Pap. Avén. II. 62. 289 sig. Escritos de los Cardenales en Raynald. a. 1305 n. 7. Mansi, XXV. 127 sig. Bulaeus, IV. 99.

Primeros actos del Pontífice.

3. Si fué el temor que le infundían los partidos políticos italianos, unido á la influencia del amor patrio, lo que movió á Clemente V á permanecer alejado de Roma y á establecer su residencia en Burdeos primeramente, luégo en Poitiers y Avignon, en cambio se vió aquí más comprometida su independencia por los manejos de la política francesa, que aun soñaba con sus atrevidos planes de monarquía universal y pretendía explotar el triunfo alcanzado por la fuerza bruta sobre Bonifacio VIII. Apenas terminaron las fiestas de la coronacion, pidió Felipe el Hermoso al nuevo Papa que condenase al pontífice Bonifacio VIII y que extinguiese la Orden de los templarios, cuyas riquezas excitaban su codicia. Clemente trató de ganar tiempo, á fin de buscar otros medios de satisfacer las aspiraciones del Rey. Al efecto, volvió á absolverle de las censuras, como lo había hecho Benedicto, entre diez Cardenales nombró nueve franceses, devolvió á los Colonnas los puestos que ocuparon anteriormente en el Sacro Colegio, otorgó al Rey el disfrute del diezmo eclesiástico por cinco años, y fué mucho más allá que su predecesor en la revocacion ó modificacion de los decretos de Bonifacio VIII, con el exclusivo objeto de aparecer en todo favorable á los intereses de la Monarquía francesa. Suavizó asimismo el decreto sobre las citaciones, abolió totalmente la bula *Clericis laicos*, aunque manteniendo en vigor las antiguas leyes de la Iglesia, particularmente las del cuarto Concilio lateranense. Respecto de la bula dogmática *Unam sanctam*, publicó el 1.º de Febrero de 1306 una declaración, en la que, despues de hacer resaltar los méritos de Felipe, manifestó que no contenía disposicion alguna que pudiera perjudicarle

á él ó á su reino, toda vez que la misma obediencia debían prestar á la Santa Sede antes que despues de su publicacion; esta explicacion inutilizó las quejas de Felipe, ó mejor dicho destruyó la interpretacion falsa y torcida que dieron á la bula los políticos franceses.

No contento con estos favores, concedió á Carlos de Valois, hermano del Rey, un diezmo eclesiástico por dos años con destino á su proyectada expedicion á Constantinopla, para la cual obtuvo tambien subsidios de los Estados de Italia. El Papa apoyó con gran interés esta empresa, porque esperaba que desde Bizancio podrían reconquistar los cristianos la Palestina; así le vemos perseguir con incansable afán este proyecto, aunque sin resultado.

El Papa encomendó el gobierno de los Estados de la Iglesia á tres Cardenales, y nombró lugarteniente suyo en Spoleto á su hermano Arnaldo Gasias; pero los disturbios no se apaciguaron, antes por el contrario continuó la lucha entre Colonnas y Orsinis, entre la nobleza y la burguesia; cesó tambien la remision de fondos de Roma, lo que obligó al Papa á exigir contribuciones eclesiásticas que produjeron gran descontento en la misma Francia.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 3.

Sobre los planes de engrandecimiento de la Monarquía francesa vid. Schwab y Héfele (Tom. III N. 131 ob. de C.). Medidas y decretos del Papa en favor de Felipe: Raynald. a. 1305 n. 14. Christophe, I p. 155. Héfele, p. 370. Const. Queniam c. un. de inman. III. 17 in Clem. acerca de la bula *Clericis laicos*. Cf. Du Puy, Preuves p. 287. Const. Mernit, c. 2 de privil. V. 7 in X vagg. com. Du Puy, p. 288. En contra de Bossuet, *Def. decl. Cleri gall. P. I L. III c. 24 t. I p. 327* vid. Bianchi, t. I L. I § 10 p. 97. 98. Phillipps, K.-R. III p. 266. Sobre la concesion hecha á Carlos de Valois Raynald. a. 1306 n. 5. Héfele, p. 370. Trabajos de Clemente V en favor de la cruzada Raynald. l. c. n. 2 sig. Christophe, I p. 157 sigs. Acerca del gobierno de los Estados de la Iglesia Raynald. l. c. n. 9. Quejas relativas á las exigencias de la corte pontificia: Baluz., *Vita Pap. Av. I p. 3-5; II p. 58.*

Acusacion contra Bonifacio VIII.

4. Entre tanto el Papa cayó enfermo en Burdeos; pero apenas se restableció de su enfermedad, Felipe entabló negociaciones para celebrar con él una entrevista, y despues de largas discusiones tocante al lugar de la reunion, tuvo efecto aquélla en Poitiers en Mayo de 1307, quedando allí confirmada la paz entre Inglaterra y Francia. Felipe insistió nuevamente en que se incoase un proceso contra Bonifacio VIII, y aunque por entónces prometió dejar este asunto á la iniciativa del Pontífice, á quien correspondia su resolucion, no dejó por eso de volver re-

petidas veces á la defensa de su primer propósito, en vista de lo cual Clemente V suspendió la publicacion de una bula, en la que á cambio de la anterior concesion de Felipe, el Papa ponía á salvo los derechos en que pudiera habersele perjudicado por efecto de la dilacion en pronunciar el fallo definitivo, y hasta se anunciaba el perdon de Nogaret y de sus cómplices mediante la imposicion de una penitencia; en general el Pontífice no tuvo libertad de accion sino despues que accedió á los deseos del Rey en otros asuntos, como el relativo á los templarios.

Cediendo á las persistentes reclamaciones de Felipe, el año 1308 declaró Clemente V que se hallaba pronto á oír á los acusadores del papa Bonifacio, señaló el 2 de Febrero de 1309 para dar comienzo al proceso en Avignon, y el 13 de Setiembre expidió un edicto de citacion, en el que, despues de manifestar su profunda conviccion personal de la inocencia de Bonifacio VIII y demostrarla con sólidos argumentos, prometía oír á los acusadores tan sólo por dar cumplimiento á los deseos del Monarca. Al cabo de tanto tiempo no se había amortiguado siquiera el odio de este tiránico Príncipe contra Bonifacio; mostróse más resuelto que nunca á mantener su pretendido derecho y á hacer que se le reconociese vencedor de la Santa Sede en toda la linea. Ahora manifestó que no le satisfacía la forma en que se había redactado el edicto de citacion, obligando al Papa á declarar, el 2 de Febrero de 1310, que se había dado una interpretacion errónea á sus propósitos y palabras. El proceso empezó en el consistorio celebrado en Avignon el 16 de Marzo, en el cual los defensores del calumniado Pontífice presentaron gran número de objeciones y alegatos que no dieron otro resultado que el de prolongar la discusion, en tanto que los acusadores elevaron exorbitantes pretensiones, todas contrarias á la defensa. Ambas partes presentaron documentos y suscitaron interminables cuestiones previas y secundarias que alargaron de un modo extraordinario las deliberaciones. En 1311 continuaron en Italia y en Francia las declaraciones de los testigos que, en su mayoría, no hicieron más que repetir los estrambóticos rumores esparcidos por los Colonnas, todo á gusto de los comisarios franceses que recibían las deposiciones ó las dirigían. Por fin, en Febrero de dicho año declaró el Rey en un escrito, á vuelta de muchas protestas de sinceridad y de pureza de intencion, que dejaba la resolucion del asunto al Papa, á quien de derecho correspondía, bien fuese tomando consejo del Concilio que proyectaba reunir ó por sí solo, y ofreció asimismo que haría desistir de su acusacion á los enemigos de Bonifacio. Este resultado era altamente satisfactorio para el atribulado Pontífice; sin embargo, aun se le impuso la condicion de publicar una declaracion que sincerase la conducta de Felipe y de sus amigos, asegurando, bajo

la fe de su explícito testimonio, que habían obrado de buena fe, y llevados tan sólo del celo por la defensa de la justicia. Oídas las deposiciones de varios testigos, eclesiásticos y seculares, el 27 de Abril de 1311, Clemente V, después de prodigar nuevos elogios á Francia, á la que llama el Israel de la Nueva Alianza, y de hacer una breve reseña de las negociaciones, declaró al Rey exento de toda culpa y participación en los tristes sucesos de Anagni, le absolvió de todo daño que en el terreno jurídico pudiera parársele como consecuencia de dichos sucesos, cuya absolución hizo extensiva á todos sus vasallos, á excepción de Guillermo Nogaret; y dió un indulto general, del que sólo quedaron excluidos los expoliadores de la Iglesia; después, á instancia de Felipe, absolvió también á Nogaret, que protestó, ahora como ántes, de su inocencia; declaró que á nadie era lícito poner en duda el celo de Felipe, y dictó sentencia de casación para todos los fallos emitidos por sus predecesores, desde Noviembre de 1302, en perjuicio del Rey y de sus Estados, contra lo cual presentó una protesta enérgica el Notario pontificio Oton de Sarmineto. Bajo la presión de la corte francesa había ido el Papa demasiado lejos en sus concesiones; pero ninguna de ellas se oponía en realidad al honor de la Iglesia. El asunto de Bonifacio VIII quedó aplazado hasta la reunión del Concilio general, ya convocado por el Pontífice reinante.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 4.

Christophe, I p. 160. Hélele, VI p. 372 sigs. Sobre la bula inédita de 1.º de Junio de 1307: Raynald, h. a. n. 10 sig. El edicto de citacion *Redemptor noster*, del 13 de Setiembre de 1309 en Raynald, h. a. n. 4. Du Puy, p. 308 sig. La carta del 2 de Febrero de 1310 á Felipe en Du Puy, p. 300. Sobre la toma de declaraciones de 1311: Höfler, *Abhandl. der hist. Klass. der Münch. Akad. d. Wiss.* 1843, III. 3. Hélele p. 396 sigs. Constit. de 27 de Abril de 1311: Raynald, h. a. n. 26 sig. 50. Du Puy, p. 302 sig. 562 sig. 601 sig. Hélele, p. 408-411. Acerca de la protesta del Notario pontificio Oton: Tosti, *Il. Doc. U.* p. 315. Crítica del procedimiento: Bianchi, t. II L. VI § 7 n. 15 p. 545. *Mi. ob. Kath. Kirche und christl. Staat* p. 324-329.

Los templarios.

5. Respecto de la Orden de los templarios se encontraba el Pontífice en una situación igualmente difícil y embarazosa. Por un lado le hacía fuerza Felipe, aunque sólo presentaba razones tan innobles como egoístas; por otro los mismos templarios se habían hecho inaguantables y odiosos, dando motivos más que suficientes para que se pensara en suprimir el instituto, particularmente en Francia. Ya en 1207 se elevaron á Inocencio III quejas relativas al lenguaje petulante de los templarios

y á la exagerada importancia que daban á las prerogativas y derechos de su Orden; por lo que dicho Pontífice les prohibió en 1213 exigir cosa alguna á los que pretendían ingresar en ella. Acusábaseles asimismo de menospreciar los derechos episcopales, aunque éste era achaque de casi todas las Ordenes religiosas; más fundamento tenían los cargos que se les hacían por opresiones ejercidas contra los recién convertidos al cristianismo, por la envidia y la enemistad que mostraron siempre contra los sanjuanistas, como por su desordenada avaricia.

Después de la pérdida de Tolemaida, en 1201, se establecieron muchos caballeros templarios en Chipre; pero fué mayor el número de los que se trasladaron á sus dominios de Occidente, en particular á Francia, donde, por su amor á la independencia, lo mismo que por sus respetables fuerzas, que no bajaban de 15.000 hombres montados, eran una constante pesadilla para los políticos franceses. Nicolao IV pensó ya en refundirlos con los sanjuanistas para formar un solo instituto, pensamiento que mereció el apoyo de varios Sinodos celebrados en 1292, y que era también el plan acariciado por Clemente V. Pero Jacobo de Molay, gran Maestre de los templarios, se opuso resueltamente á esa idea, en 1307, por más que se mostró favorable al proyecto de someter á una indagatoria los cargos que se hacían á la Orden y delitos que se la atribuían. Por lo que respecta al Pontífice tuvo siempre por inverosímiles estos crímenes; pero de un día para otro tomaban mayor incremento los rumores que acusaban á los templarios de la más grosera inmoralidad, de menosprecio de los sacramentos, de incredulidad y hasta del pecado de blasfemia. El Monarca francés no tuvo paciencia para esperar el resultado de la investigación pontificia, y en la noche del 12 de Octubre de 1307 mandó prender de improviso al gran Maestre y á 140 caballeros que fueron encerrados en el Temple de Paris, y ordenó que se llevase á cabo igual medida con todos los templarios establecidos en Francia, cuyos bienes fueron confiscados. Felipe invitó á los demás Príncipes á seguir el mismo procedimiento. Clemente V protestó contra este acto de violencia opuesto á lo convenido entre ambos, y que además perjudicaba los derechos de la Iglesia: pidió la libertad de los presos y la entrega de sus bienes, y retiró á los Obispos é inquisidores franceses la facultad de proceder contra ellos por herejía. Por último, gracias á las enérgicas reclamaciones del Papa, el 24 de Diciembre de 1307 se verificó la entrega de los templarios presos á los dos Cardenales embajadores pontificios; pero se acordó que sus bienes quedasen custodiados con destino á la obra pia de Tierra Santa. Mas desde entonces trató de ganar el apoyo de la opinión pública por medio de folletos y libelos que se difundieron con gran profusion, en los que hasta se

acusaba al Pontífice de negligencia en asuntos relativos a la fe, y se atribuía al soborno la parcialidad que, según Felipe, mostraba en favor de los criminales caballeros; buscó asimismo el apoyo del Parlamento, que se reunió en Tours en Mayo de 1308, y no desperdició medio ni ocasión de coartar la libertad de Clemente V, quien hizo todo lo posible para mantener incólumes los derechos y la dignidad de la Sede apostólica.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 5.

Vanidosa jactancia de los templarios Inoc. III. 13 de Setiembre 1207 L. X ep. 121. M. t. 215 p. 1217. P. p. 271 n. 3175. La prohibición del 25 de Julio 1213 L. XVI ep. 90 M. t. 216 p. 890. P. p. 416 sig. n. 4783. Quejas de los Obispos Conc. Later. III. c. 9, Concilio de Arlés 1260 c. 12, de Sens 1269 c. 6, de Maguncia 1261 c. 16, de Riez 1285 c. 15, de Aschaffenburg 1292 c. 8. Sobre la opresión ejercida contra los neófitos Greg. IX. 8 Setembr. 1232. Potthast, p. 772 n. 8996. Sobre su orgullo y su avaricia Guill. Tyr. XII. 7; XVIII. 9. Tocante al proyecto de fusión de templarios y sanjuanistas Nicol. IV. ap. Raynald. a. 1291 n. 29. 30. Pertz, M. XVII. 594. Mansi, XXIV. 1075. Héfele, VI p. 234 sig. 375. Clem. V. Baluz. II p. 75 sig. 176 sig. Bontarie, p. 129 sig. 132. Christophe, I p. 208. Clem. V. 24 de Ag. de 1307 a Felipe: Du Puy, Hist. de l'ordre milit. des Templiers. Brux. 1751 p. 10. 100. Carta de Felipe de 24 de Diciembre. 1307: Baluz., II. 113 sig. Folletos de Dubois: Notices et extraits XX. II p. 169 sig. 179 sig. Héfele, p. 375-381. Sobre las razones en que se fundaba Felipe y los primeros sucesos: Villani VIII. 92. Vita VI. Clem. V. ap. Baluz., I. 99. Hist. de Languedoc. IV. 138.

Elección de Monarca en Alemania.—Contienda con Venecia.

6. El incendio que destruyó la Iglesia de Letran en la noche del 6 de Mayo de 1308 vino a acrecentar los sinsabores de Clemente V, por más que los romanos trataron de mitigarlos haciendo públicas penitencias y contribuyendo con generoso desprendimiento a la reconstrucción del templo, para la que el Papa destinó de su bolsillo una cantidad respetable. Respecto de la cruzada, no había esperanza ninguna de que llegara a realizarse, atendida la situación cada vez más complicada de las naciones cristianas. El 1.º de Mayo de 1308 fué asesinado el rey Alberto de Alemania por su sobrino Juan, de cuyo hecho trató de sacar partido Felipe el Hermoso, reclamando para su hermano Carlos de Valois la corona germánica, a la que entonces iba casi siempre unida la del imperio romano; claro está que nadie podía ayudarle en esta empresa mejor que el Papa. Pero Clemente V comprendía perfectamente los perjuicios que podían sobrevenir a la Santa Sede de tan extraordinario acrecentamiento del poderío francés; así es que mientras en apa-

riencia favorecía la candidatura del príncipe Carlos, por medio del Cardenal de Prato, recomendó a los electores eclesiásticos la elección de un candidato alemán, en lo que le secundó también eficazmente Balduino de Tréveris, apoyando la candidatura de su hermano Enrique, conde de Lützelburg, que fué elegido, por unanimidad, en Francfort el 27 de Noviembre y coronado el 6 de Enero de 1309 con el nombre de Enrique VII. El nuevo Rey se apresuró a solicitar del Papa la unción y la corona. El 2 de Junio del año expresado despachó Enrique una embajada á Avignon que repitió solememente la misma demanda, y obtuvo además del Pontífice la promesa de la investidura imperial. Mas este acto no pudo verificarse entónces á causa de los múltiples é importantes asuntos que absorbían la atención de Clemente V, entre los que ocupaba lugar preferente el Concilio general de Vienne, convocado el 12 de Agosto de 1308 para el 1.º de Octubre de 1310. La coronación imperial tuvo lugar en San Pedro de Roma el 2 de Febrero de 1312; sin embargo, los embajadores de Enrique prestaron ya en su nombre el acostumbrado juramento de fidelidad y de protección a la persona del Papa y á los Estados de la Iglesia romana.

Grandes peligros amenazaban precisamente en aquella sazón la integridad de los dominios pontificios. La república veneciana, sin consideración á las justas reclamaciones del Papa y de sus legados, se había apoderado de la ciudad de Ferrara, perteneciente á dichos dominios, por cuya razón Clemente V no sólo fulminó contra ella la excomunión y el interdicto, si que también renovó otras penas que la habían impuesto algunos de sus predecesores. Prohibió todo comercio con los venecianos, los declaró incurso en la deshonra; incapacitados para testar y para ejercer actos judiciales; y si en el término de dos meses no se arrepentían y daban la oportuna reparación, tanto el Dux como sus funcionarios quedaban destituidos de sus cargos, estando autorizado cualquiera para apoderarse de sus personas y de todos sus bienes. El Cardenal legado Pelagrus mandó predicar una cruzada contra la obstinada república, y se reunió un ejército que acabó con ella en la sangrienta batalla del 28 de Agosto de 1309. Dióse al rey Roberto de Nápoles el vicariato de Ferrara; pero las tropas auxiliares catalanas de este Príncipe la oprimieron aun más que los mismos venecianos.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 6.

Raynald. a. 1308 n. 10 sig. Baluz., VII. I p. 31. 67. Notices et extraits XX, II (1862) p. 186. 189 sig. Pertz, Theol. III, II 1291. Baluz., II. 119. Pertz, Leg. II p. 499 sig. Raynald. a. 1309 n. 9 sig. Bohmer, Regesten v. 1240 bis 1313 p. 344. 352 sig. Christophe, I p. 173 sig. Schötter. Joh. v. Luxemburg 1865 I p. 52 sigs.

Héfele, VI, p. 381 sigs. Raynald, a. 1309 n. 6, 7. Christophe, I, p. 184 sig. Antes de ahora se habían expedido mandatos prohibiendo mantener relaciones de amistad y comercio con ciudades que habían injuriado á la Iglesia, expulsado á sus Obispos, etc.; como lo hizo Honorio III el 3 de Marzo de 1218 respecto de la ciudad de Piacenza; Potthast, n. 5712 p. 502.

La causa de los templarios.—Hasta ahora otros no se abordan en el presente artículo.

7. Ya en 1308 acordaron el Papa y el rey Felipe que los Obispos diocesanos fuesen los encargados de instruir las diligencias contra los templarios segun las reglas establecidas por el Pontífice; que las autoridades civiles, sin perjuicio de la potestad judicial de la Iglesia, vigilasen á todos los caballeros establecidos en los dominios del Rey, y que se nombrasen procuradores eclesiásticos que, en union con otros funcionarios civiles, administrasen los bienes de la Orden, destinándose sus rentas á la obra de la Tierra Santa, hasta la definitiva resolución del asunto. En virtud de este acuerdo, empezó su curso normal el proceso de los templarios. Clemente V oyó en persona las declaraciones de 72 caballeros de los más distinguidos de la Orden que espontáneamente se confesaron culpables de herejía, y pidieron la absolución que les otorgó el Pontífice. Designáronse tres Cardenales para oír las declaraciones del gran Maestre y de varios preceptores de distincion, todos los cuales se reconciliaron con la Iglesia, despues de confesarse reos de impiedad y de otros delitos, y á este tenor se nombraron comisiones en Francia y sucesivamente en otros países que oyeron multitud de declaraciones con sujecion á un formulario de 127 preguntas que se comunicaba á todos, relativas á vergonzosas ceremonias practicadas en el acto de la admision de hermanos, á usos inmorales, á la impiedad y á otros crímenes de que se les acusaba. El fallo definitivo quedó reservado al futuro Concilio ecuménico. Practicadas estas diligencias, con sujecion á las severas prescripciones de la legislación vigente, confesaron muchos los delitos de que se les acusaba; pero algunos retractaron lnégo sus declaraciones. Los procesos parciales dieron resultado favorable á los templarios en Alemania, en Ravenna y en Castilla, y desfavorable en Francia, Calabria, y aunque no del todo, en las islas británicas. Si bien es cierto que en algunos conventos de la Orden la inaccion y el lujo habian dado origen á una gran corrupcion de costumbres y á la incredulidad; no obstante, es indudable que en un Instituto tan numeroso, que comprendia sobre 15.000 individuos, habia tambien muchos inocentes; por consecuencia, era preciso juzgar separadamente la causa de la Orden y la de sus afiliados como particulares. Entablóse efectivamente el proceso bajo estos dos puntos de vista: 1.º contra los templa-

rios individualmente considerados, actuando como jueces los Obispos de las respectivas provincias, asistidos por eclesiásticos de gran experiencia, como los inquisidores; el resultado de sus diligencias debia presentarse al exámen de Sinodos provinciales; 2.º contra toda la Orden en globo, por lo que respecta á sus leyes, usos y conducta en general, en cuyo asunto entendian comisarios especiales designados por el Pontífice. La comision más importante que se ocupó en el exámen de causas particulares fué la que actuó en el palacio episcopal de Paris, desde el mes de Agosto de 1309 al de Mayo de 1311, compuesta del Arzobispo de Narbona, de los Obispos de Bayeux, Mende y Limoges y de tres arcedianos, la cual tomó declaracion á 231 testigos. El Arzobispo de Sens condenó en un Sinodo provincial á 45 templarios calificados de herejes recalitrantes por haber revocado sus primeras declaraciones, y habiéndolos entregado al brazo secular, el Rey los mandó quemar el 12 de Mayo de 1310, pena que sufrieron otros muchos por análogos motivos. Como quiera que se ofreciesen muchos caballeros á salir á la defensa de la Orden, y que se les concediese el derecho de elegir abogados defensores, lo cual requería un plazo más largo del señalado, Clemente V publicó el 4 de Abril de 1310 un edicto aplazando la apertura del Concilio hasta el 1.º de Octubre de 1311.

OBRAS DE CONSULTA SOBRE EL NÚMERO 7.

Notices et extraits 1862 t. XX p. 191 s. Baluz., II, 97 sig. I. 31. Mansi, t. XXV, 207 sig. 294 sig. 369 sig. 406. Raynald, a. 1308 n. 2 sig. Michelet, Procés des Templiers, Par. 1841. Héfele, VI, p. 381 sigs. 415 sigs. La Constitution Regnans in coelis del 12 de Agosto de 1308: Bull. Rom. ed. Cherub. Rom. 1638 I p. 164. Mansi, I. c. p. 369-381. Raynald, h. a. n. 4-7. La Constitution Alma mater de 4 de Abril de 1310: Hard., VII, 1334. Ant. Benavides, Memorias de D. Fernando IV de Castilla. Madrid 1860 II, p. 732.

Concilio de Vienne.—Sentencia sobre los templarios.

8. El 16 de Octubre de 1311 abrió el Papa el décimoquinto Concilio ecuménico, con un discurso, en el que hizo una breve reseña de los principales asuntos que en él iban á tratarse, á saber: 1.º la cuestion de los templarios; 2.º los medios para la reconquista de Tierra Santa; 3.º la reforma de las costumbres en general y en particular del clero. Acordóse que los Padres del Concilio expusieran su opinion sobre estos tres puntos en votos particulares, á manera de consejos dirigidos al romano Pontífice. Pero entre tanto se prolongaban excesivamente las deliberaciones sobre los templarios, de suerte que entre la primera y la segunda sesion, que tuvo lugar el 3 de Abril de 1312, trascurrió casi

medio año. Para evitar este inconveniente, mandó el Papa elegir una comisión de Padres del Concilio, que bajo su presidencia y en unión con los Cardenales, debía acordar un procedimiento más expedito para resolver el asunto, sobre todo en vista de que ya habían anunciado algunos Padres su propósito de salir á la defensa de la Orden. Pero en el seno de esta diputación se dividieron también los pareceres. La mayoría, considerando insuficientes las pruebas aducidas para demostrar la culpabilidad de toda la Orden, no creía justificada la supresión del Instituto, y en su consecuencia votó por que se permitiera á los templarios salir á su propia defensa. Otros, por el contrario, opinaban que debía condenarse inmediatamente á toda la congregación y no permitirse que continuara una discusión que, sobre ser ya inútil, prolongaba indefinidamente la resolución, fomentaba la discordia y ocasionaba graves daños á la causa de Tierra Santa; en apoyo de esta opinión adujeron muchas razones sus defensores, quienes hicieron notar además la continuada repetición de unas mismas declaraciones en el transcurso del proceso; en esta minoría figuraban los Arzobispos de Reims, Sens y Rouen. Entre tanto, en Febrero de 1312 se presentó en Vienne el Rey, con objeto de acelerar la resolución del asunto en el sentido por él propuesto. El Papa convino con la mayoría de la comisión en que no había fundamentos suficientes para condenar á la Orden por el delito de herejía, mediante una sentencia firme y definitiva; pero dió también importancia á las justas observaciones de la minoría, y aceptó el término medio propuesto ya anteriormente por el sabio Guillermo Durand, Obispo de Mende y autor de una Memoria sobre los trabajos del Concilio, el cual desde un principio sostuvo la conveniencia de disolver la Orden, en virtud de la potestad apostólica, mediante una simple disposición de carácter administrativo, y no por sentencia judicial. El Concilio aprobó esta proposición, y en su consecuencia, el 22 de Marzo de 1312 suprimió el Pontífice la Orden de los templarios, declarando que si bien los resultados del proceso no arrojaban datos suficientes para condenar canónicamente la Orden por el delito de herejía, en virtud de una sentencia legal definitiva, creía conducente al bien general, y como medida aconsejada por la prudencia, abolir el Instituto mediante una disposición de carácter administrativo, fundada en las siguientes razones: 1.ª porque se había hecho sospechosa de herejía; 2.ª porque muchos de sus afiliados, en particular el gran Maestre, el visitador de Francia y muchos grandes preceptores habían hecho espontáneas declaraciones, confesándose reos de varios crímenes y herejías, que les hacían altamente sospechosos, perjudiciales y abominables á la Iglesia y á los prelados, á los Monarcas, á los Príncipes y á los católicos en

general; 3.ª porque en vista de lo ocurrido, apenas tendría resolución para ingresar en ella, ninguna persona honrada; 4.ª porque ningún servicio prestaba ya á la Tierra Santa, objeto primario de su fundación; 5.ª porque toda dilación en la resolución definitiva de este asunto podía llevar consigo el derroche y la pérdida total de los bienes de la Orden, que se la habían confiado para la defensa de Tierra Santa, y en general para combatir á los enemigos de la fe cristiana. En esta forma y por los expresados motivos estaba plenamente justificada la supresión de la Orden.

En tanto que existió la Orden, también siguió en árida sus sentencias en y desobediencia á las órdenes de los señores de las tierras de su jurisdicción. CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 8, HISTORIA DE LOS TEMPLARIOS, LIBRO IV, PÁG. 105.

Raynald. a. 1311 n. 54 sig. a. 1312. Bzov. a. 1311 n. 1 sig. Mansi, XXV. 413 sig. Baluz. I p. 43. Guill. Durandus, De modo celebrandi Concil. gen. ed. Prob. Par. 1545, ed. Fabre. Par. 1671. Bzov. l. c. Héfele, VI p. 400 sigs. El Rey Felipe no llevaba por séquito un ejército, como pretenden algunos, y si sólo decenas de potens comitiva praelatorum, nobilium et magnatum (Contin. Guill. de Nangis ap. D'Achery, Spic. III. 65). La fuente principal para el conocimiento del asunto de los templarios es la bula de supresión: Vox in excelso audita et del 22 de Marzo de 1312, en J. L. Villanueva, Viaje literario á las iglesias de España. Madrid 1806 t. V. Ap. de docum. p. 207-221, en A. Benavides, l. c. II p. 385 sig. Tibb. Theol. Quartalschr. 1866 I p. 56 84. Testimonios en pro y en contra de los templarios véanse en Du Plessis d'Argentré, I, I p. 278-282. Decláranse en favor de la Orden: S. Antonin. ap. Raynald. a. 1307 n. 12. Juan Tritemio (t. 1516) y otros; en contra se expresan: P. Du Puy, Hist. de la condamnation des Templiers. Par. 1650. 4. (aumentadas las ed. de Brussel. 1685. 8. 1751. Par. 1811). Natal. Alex., Saec. XIII et XIV diss. X q. 2 t. XVI p. 366 sig. Raynouard, Monum. hist. relatifs á la condamnation des chevaliers du Temple. Par. 1813, y en el Journal des savants 1819, donde se impugna á Hammer-Purgstall. Mysterium Baphometis revelatum s. fratres Templi. Vienne 1818; el presbítero André, Christophe, y en general la mayoría de los autores franceses. Compar. Jager, Hist. del'église cath. en France t. X p. 157, y p. 406-429 sig. 448. En Alemania, por el contrario, la opinión pública era favorable á los templarios, particularmente entre los protestantes, que, guiados tan sólo por su odio al pontificado, hicieron atmósfera en este sentido. Cp. Chr. Thomasius, De Templariorum equitum ordine sublato. Hal. 1765. 4. K. G. Anton. Versuch einer Gesch. des Tempelherrenordens. Leipzig. 1779. 781. D. G. Moldenhawer, Process gegen den Orden der Tempelherren aus den Originalakten der päpstl. Commission in Frankreich. Hamb. 1792. 8. Soldan, Ueber den Process der Tempel und die Beschuldigungen gegen den Orden (Raumers hist. Taschenbuch 1844). W. Havemann, Gesch. des Ausgangs des T. O. Stuttg. u. Tüb. 1846. — J. F. Damberger, Synchronist. Gesch. des M.-A. Regensb. 1851 sigs. Bd. XI-XIII. A pesar de su crítica exagerada (Héfele VI p. 389. 391. 493) le ha seguido el erudito Chowanetz en su obra Die gewaltthätige Aufhebung und Ausrottung d. Ord. der Tempel. Münster 1856; y en sentido análogo se expresa Holzwarth (Freib.-K.-Lexikon 1853 X p. 727 sigs.). En otros países hubo también escritores más ó menos favorables á los templarios: Alex. Ferreira, Memorias e noticias da celebre Ordem dos Templarios. Lisboa 1755. G.

F. Addison, *History of the Knight Templars*, quien, sin embargo, acusó á los templarios de escepticismo religioso, como lo han hecho otros muchos. Maillard de Chambure publicó unas *Regles et statuts secrets des Templiers*. Par. 1840; pero no han podido descubrirse más estatutos clandestinos que los ya conocidos anteriormente. Cp. Palma, *Praelect. H. E. III*, II p. 191-210. Theiner, *Tüb. Theol. Quartalschr.* 1832 p. 681 sigs; Michelet incluyó en su *Collect. de docum.* inéd., Sér. I Par. 1841. 1851, el *Procès des Templ.*; pero estos documentos dieron resultado desfavorable al Instituto. Comp. también J. Loiseleur, *La doctrine secrète des Templiers suivie du texte inédit de l'enquête contre les Templiers de Toscane*. Par. 1872. Wilke, en su *Gesch. des Templarordens I. A.*, Leipzig 1826, 2 vol., 2.^a edic. Halle 1860, encuentra justificada la supresión de la Orden y cree descubrir en ella una manifiesta tendencia á la consolidación de la aristocracia universal de Europa, que consideraba la Tierra Santa como un estorbo para la consecución de sus fines; la encuentra además inficionada del deísmo racionalista y de supersticiones catalíticas. Jg. de Oos, *De abolitione ordinis Templariorum*. Diss. histor. Heribipoli 1874, se decide también en favor del Papa y en contra de los templarios. Entre los numerosos testimonios que acreditan la corrupción del Instituto merecen especial mención: el proverbio francés « boire comme un templier »; el juramento que se exigía á los hermanos de no manifestar á nadie los ritos de la iniciación y admisión y de no abandonar el Instituto; las declaraciones de más de 2.000 testigos (Raynald, a. 1312 n. 55; Ferreto de Vicenza, *Hist. I. III*, Murat., Ser. IX, 1018), las confesiones de muchos templarios; y por último, un Testamento del año 1320 (*Zeitschr. für Kath. Theol.*, Innsbruck 1879 III p. 622). No está probado ni es creíble que todas estas confesiones se arrancasen por medio de la tortura por varias razones: 1.^o porque no cabe suponer que mostrasen tanta flaqueza gran número de caballeros acostumbrados á despreciar la muerte; 2.^o porque es notorio que con muchos no se empleó el tormento y sí sólo la prestación de juramento, como sucedió con los 140 á quienes tomó declaración Fr. Imbert en 1307, con los 72 que la prestaron ante el mismo Clemente V y con todos los que comparecieron con ese objeto ante los Cardenales en Chinon y ante los siete comisarios pontificios; Jager I. c. p. 406. 429. 432. 448. Está igualmente probada la identidad de la sentencia pontificia y la del Concilio, que no se mostró en manera alguna indiferente en esta cuestión (Bechetti, *Storia eccl. I. 77* § 46), como lo demuestran: 1.^o la declaración expresa de la bula de supresión: « Saero approbante Concilio »; 2.^o el hecho significativo de no haberse presentado ninguna reclamación contra la sentencia. Una exposición general del asunto en Jungmann, *Innsbr. Zeitschr. f. Kathol. Theol.* 1881 p. 389. 581 sigs.

9. El expresado fallo, una vez publicado y ratificado en un Consistorio secreto, se dió á conocer en la segunda sesión pública del Concilio, hallándose presentes el Rey de Francia y sus tres hijos. El 2 de Mayo expidió Clemente V otra Bula, por la que se cedían los bienes de los templarios á los sanjuanistas, por más que en Francia la cesión fué sólo parcial, por tener que destinarse una parte de dichos bienes al pago de créditos que la corona tenía contra la Orden; y respecto de la Península ibérica se dictaron disposiciones especiales. Designáronse también comisarios para la ejecución de este decreto en los respectivos países, de

lo que se pasó el correspondiente aviso á los administradores de los bienes del Instituto. Por otra Bula expedida el 6 de Mayo se reservó el Pontífice el derecho de emitir el fallo definitivo sobre el gran Maestre de los templarios y otros caballeros de distinción, en tanto que los demás serían juzgados por los Sinodos provinciales. Los que resultasen inocentes recibirían pensiones ú otros medios de subsistencia. Recomendóse á los tribunales eclesiásticos misericordia para los culpables arrependidos, y severidad para los contumaces y recalcitrantes; también se adoptaron medidas contra los templarios prófugos. En la tercera sesión que se celebró el mismo día 6 promulgó el Papa la mencionada Bula: en ella se trató, además, de los subsidios destinados á la reconquista de Palestina y de otros asuntos. Clemente V designó luégo una comisión de eclesiásticos, favorables al Rey, para que en su nombre juzgase á los dignatarios de la suprimida Orden; reunido este tribunal el 11 de Marzo de 1314, acordó entregar al brazo civil al gran Maestre Jacobo de Molay y á Gui, gran preceptor de Normandía, y los cuales, por haber revocado sus anteriores confesiones, fueron condenados á perecer en la hoguera. Sin embargo, en otros puntos se trató con ménos dureza á la mayoría de los templarios; así un Concilio reunido en Tarragona en el otoño de 1312 declaró inocentes á todos los que residían en aquella provincia, y destinó una parte de los bienes de la Orden para su sostenimiento.

La cuestión del Papa Bonifacio VIII. — Otras disposiciones del Concilio.

10. El asunto de los templarios había relegado al olvido la causa promovida contra Bonifacio VIII. Sus adversarios pedían nada ménos que fuese borrado de la lista de los Pontífices, fundándose en que por ser ilegal la abdicación de Celestino V no había sido verdadero Papa; por cuya razón su condenación como fautor de herejía sólo afectaba, como particular, á Benedicto Gaetano, y no recaía sobre el romano Pontífice. Mas en este largo intervalo se había apaciguado el ardor de sus detractores; tres Cardenales y varios hombres eminentes defendieron en el Concilio de Vienne al calumniado Papa, con sólidos argumentos jurídicos y teológicos, al mismo tiempo que dos caballeros catalanes se ofrecieron á probar su inocencia con las armas, luchando en espacio cerrado con los más valientes de la nobleza francesa. Este inesperado desafío, la seguridad que mostraron los dos campeones, la opinión dominante en el Concilio y las concesiones que en otros asuntos había otorgado el Papa hicieron desistir á la corte francesa de su primer pro-

posito; y dándose por satisfecha con la declaración pontificia que ponía á salvo las intenciones del Rey, quedó Bonifacio VIII reconocido también en Francia como Papa legítimo. El Concilio se ocupó aun con más interés en la resolución de otros asuntos, sobre los cuales adoptó una serie de sabias disposiciones que se publicaron inmediatamente bajo la autoridad de Clemente V; referíanse á las doctrinas de los partidarios de Pedro Oliva y de los beghardos; á la disciplina monástica; á las relaciones entre los religiosos mendicantes y los curas párrocos; á los estudios; á los empleos eclesiásticos; á las funciones de los inquisidores y otras análogas.

OBRAS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE LOS NUMEROS 9 Y 10.

Const. Ad providam del 2 de Mayo de 1312 relativa á los bienes de los templarios, Mansi, XXV. 389 sig. Bozz. h. a. n. 2. Instrucciones sobre el proceso en Const. Ad certitudinem del 6 de Mayo; Villanueva, l. c. p. 221 sig. Benavides, p. 855 sig. Héfele, VI p. 468 sigs; ib. p. 490 sobre el gran Maestre. Conc. Tarac. 1316 Mansi, XXV. 515. Benavides, l. 630. Héfele, p. 494 sig. En el Libell. Clem. V. oblatum se dice: Non queritur de haeresi Papae quondam ut Papae, sed ut privatae personae; nec ut Papa potuit esse haereticus, sed ut privata persona, nec unquam aliquis Papa potuit esse haereticus. Et ideo cum de eius mortui haeresi queritur, non habet congregari Concilium generale. Estis enim vos, pater sanctissime, Jesu Christi vicarius, totum corpus Ecclesiae repraesentans, qui claves regni colorum habetis, nec congregatum totum Concilium generale sine vobis et nisi per vos possit cognoscere (Hist. du diff. p. 399). Algunos han puesto en duda que el Concilio de Vienne se ocupase de la cuestion de Bonifacio VIII, como Pagi, Brev. t. IV. p. 37, y Brower, Gesch. der Päpste, VIII p. 322; sin embargo, la mayoría de los escritores sostiene lo contrario; Not. in Natal. Alex. l. c. diss. X q. 1 n. 6. t. XVI p. 366. Christophe, l. p. 196 sig. Héfele, VI p. 472 sig. Dedúcese esto mismo de la marcha natural de los sucesos, y lo confirman las expresas declaraciones del anon. Vatic. ap. Rayn. a. 1311 n. 64. de Juan Villani ib. a. 1312 n. 15, 16. Murat., XIII. 454, de Francisco Pipino de Bologna Chron. l. IV c. 49. Murat., IX. 740, 748, y un escrito del jurisconsulto Gnidon de Bayso, arcodiano de Bolonia y Ingo Obispo de Rimini (Mansi, XX. 415-426), Compár. Balan. Il processo di Bonifacio VIII. Discorsi due (con documenti comprobantes), Roma 1881. Los cánones de Vienne: Bern. Guid. Vna Clem. Baluz. l. 7. Raynald. a. 1312 n. 23; 1314 n. 14. Joh. XXII. 1317 Const. in Corp., jur. t. II p. 166 ed. Richter. Héfele, VI p. 473 sigs. Clem. in Corp. Jur. in oblatum statusque la dycesse, apostolicae sedis et oblatumque res tot

El emperador Enrique VII.

El 29 de Junio de 1312, inmediatamente despues de la conclusion del Concilio, recibió la imperial corona Enrique VII, Rey de Alemania, en la basilica lateranense ya completamente restaurada; de manos de los Cardenales delegados al efecto por el Papa; antes, el 6 de Enero de 1311, habia ceñido la corona lombarda. Miraba Enrique el

imperio como una verdadera soberanía universal y á todos los Reyes como súbditos suyos; pero incapaz de elevarse por encima de los partidos políticos, no fué otra cosa que el jefe de los gibelinos. Dante, y con él todo el mencionado partido, saludó el advenimiento de Enrique como el principio de la libertad italiana, y en su entusiasmo llegó á ver en el nuevo imperio romano, con su constitucion medio democrática, medio monárquica, la salvacion del mundo. Como era natural, la ausencia del Papa dejaba á los liberales ancho campo para sus manejos políticos; figuraban entonces á la cabeza del partido los Colonna, que tenian enfrente, como candillos de los güelfos, á los Orsini y al conde Juan, hermano de Roberto de Anjou, coronado por el Papa Rey de Nápoles, el 3 de Agosto de 1309, y nombrado además gobernador de la Romaña. Enrique no pudo lograr que los güelfos le hiciesen entrega de la iglesia de San Pedro y del Vaticano, por cuya razon se enemistó cada dia más con el rey Roberto. Habiendo fracasado una expedicion que emprendió contra Florencia, le declaró enemigo del imperio el 12 de Febrero de 1313, y el 26 de Abril, hallándose en Pisa, publicó contra él la sentencia de proscripcion, por la que se le declaraba reo de muerte en virtud de un proceso formal que se siguió contra él: fundaba Enrique este fallo en la relacion de vasallaje en que se hallaba Roberto, respecto del Emperador, por el condado de Provenza y otros pequeños dominios de su corona, y en la plenitud de la potestad imperial que le atribuan los jurisconsultos de su corte, como lo hicieron en circunstancias análogas los abogados de Federico Barbaroja. Pero los Reyes de Francia y de Inglaterra protestaron de la sentencia y pidieron al Papa que opusiera tambien su veto; por donde se ve que Felipe el Hermoso reconocia la plenitud de autoridad en el romano Pontífice, cuando convenia á sus intereses, y con su acostumbrada petulancia exigió de Clemente V la inmediata anulacion de la sentencia. Mas éste se dirigió al Emperador, y en formas tan moderadas como cortesés le pidió que revocase espontáneamente su precipitado fallo. Ocupado Enrique en disponer una cruzada para llevar á efecto su sentencia, sin cuidarse de la excomunion en que incurria todo el que atacase el reino de Nápoles, por ser feudatario de la Sede Apostólica, desoyó el prudente consejo del Papa, y como no le convenia romper con la Santa Sede, aseguró que su expedicion no tenia más objeto que el de poner á salvo la honra y los derechos del imperio, por más que en realidad bien á las claras dió á entender que se proponia entablar las negociaciones con el Pontífice cuando pudiera presentarse con los laureles de la victoria. Pero su prematura muerte, acaecida el 24 de Agosto de 1313, desbarató sus planes.

OBROS DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO II.

Raynald. a. 1312 n. 32 sig. Pertz. Leg. II. 501. 529 sig. Henr. Const. Quomodo in laesae majestatis crimine procedatur. y Qui sint rebelles. (Extravag. quos nonnulli Collationem XI appellant, en el Suplemento al Corpus juris civilis.) Nicol. Ep. Botr. Relatio de Henr. VII. (tinere Murat., t. XIII. Baluz. II. 414) sig. Berthold. Henr. v. Lützelburgs Römerzug. Königsb. 1830 sigs. 2 Bde. Kopp. Gesch. der Wiederherstellung des heiligen römischen Reiches IV. I p. 120 sigs. Schötter. Joh. v. Luxemb. 1865 I p. 116 sig. Böhmcr. Regesten v. 1246-1313 p. 283 sigs. Héfele. VI p. 487 sigs. G. Irmer. Die Romfahrt Kaiser Heinrichs VII. im Bildereyklus des Cod. Bald. Trevir. Berlin 1881. Acerca de la residencia de Enrique en Roma-Reumont. II p. 743 sigs. En 1300 escribió Dante al Rey de Roma y al pueblo; dos años después, impaciente de la tardanza de Enrique, escribió de nuevo á éste invitándole á presentarse en Roma; y por último, dió á luz su obra De Monarchia libri III ed. Zatta. Venet. 1758, t. IV p. II. Schard. De jurid. p. 237 sig. Torri. Epistole di Dante Alighieri. Livorno 1842 p. 53. Phillips. K. R. III § 132 sig. p. 280. 312 sig. Reumont. Ueber Dante-Liter. en la Gaceta Universal de Augsburgo; 25 y 26 de Mayo de 1806 Suplem. En su escrito de la Monarquía desarrolla los siguientes principios: 1.º la monarquía universal es indispensable para el bienestar temporal de la humanidad; 2.º por la voluntad de Dios es jefe inmediato de esa monarquía universal el Emperador de Roma; 3.º en su calidad de jefe político no se halla sometido al Papa, ántes por el contrario el Papa, como Príncipe que es, está sometido á él. En su Divina Comedia se encuentran pasajes que muchos interpretan en sentido contrario al poder temporal de los Papas, especialmente en Purg. XVI. 58 sig.; VI. 88; VIII. 124 sig.; en Parais. XVIII. 115 sig.; XXVII. 139 sig. (ed. Witte. Berl. 1862, traducida y explicada por Philalethes, pseudónimo del rey Juan de Sajonia, Dresde 1869 sigs. y de Witte. Berl. 1865). Pero no consideraba el poder temporal en sí mismo como causa y razón de los males que aquejaban á la sociedad, sino su excesiva amplitud, su casi universalidad, su extraordinaria influencia en otros reinos y las trabas que el partido ginefo oponía al desarrollo de la monarquía. Civiltá cattól. 17 de Junio de 1865 p. 672 sig. Otros datos en Wegelo, Dante's Leben und Werke. Jena 1852. Artaud. Hist. de Dante Aligh. Par. 1842. Ozanam (p. 575 N. 1.). Göschel. Dante's Unterweisung über die Weltaufschöpfung. Berlin 1842. Compár. Hengstenbergs Evang. K-Zeit. 1842 Núm. 10. Hettlinger. Die göttliche Komödie des Dante Aligh. Freib. 1880. Acerca de la muerte de Enrique VII. Raynald. a. 1313 n. 24. Habiendo fallecido Enrique poco después de recibir la Sagrada Comunión de manos del religioso dominico Bernardo Poliziano, algunos alemanes han calumniado á este religioso achacándole el crimen de haber envenenado al Emperador, como si la enfermedad de este, grave de por sí, no hubiera seguido su curso normal. Por lo demás no se encuentra este falso rumor en ningún historiador alemán anterior al año 1350. Prueban su falsedad los siguientes argumentos, cuya fuerza es innegable: 1.º los escritores contemporáneos italianos, incluso los gibelinos, que estaban mucho mejor informados del curso de los sucesos, niegan explícitamente el hecho; 2.º el mismo rey Juan de Bohemia, hijo del Emperador, la ciudad de Arezzo y los caudillos de la liga gibelina que atestiguan ante los superiores de la Orden de predicadores la completa inocencia del P. Bernardo; 3.º el médico del Emperador que fué llamado á Avignon. Berthold.

II Supl. I Kopp. Gesch. Kaiser Heinrichs VII. Luzern 1854. Reumont, Bibliografía della storia d'Italia p. 148.

of Decretales sobre la sentencia de Enrique contra Roberto y sobre el juramento del Emperador.— Vicariato imperial. Clemente V expidió poco después dos decretales aclarando las diferencias que se habían suscitado entre él y el Emperador. En la primera explicó el valor jurídico de la sentencia dictada contra el rey Roberto. Como quiera que este Príncipe tenía su residencia en Nápoles era vasallo del Papa, á cuya autoridad estaba por consiguiente sometido en el terreno jurídico, por lo que Enrique VII, sin el asentimiento del Pontífice, no podía citarlo á juicio fuera de Nápoles, ni mucho ménos exigir que Roberto se le entregase á discreción en Pisa, ciudad manifiestamente hostil á los gibelinos, ocupada además por un numeroso cuerpo de tropas imperiales. Hacíase notar asimismo que la sentencia se había pronunciado contra un ausente á quien no se había citado en debida forma, y que por otra parte no estaba obligado á comparecer en ningún caso, mucho ménos en un sitio que no le inspiraba confianza, sin oír sus descargos ni dar lugar á la defensa del acusado, sin la debida presentación de pruebas, sin respeto á las leyes de equidad y hasta contra el derecho de gentes; y por último, con evidente falta de competencia, toda vez que implicaba la pérdida de un reino sobre el que no tenía derecho alguno el Emperador, por estar sometido á la autoridad de la Silla de Pedro; de todo lo cual se infería que la sentencia era nula. *Nulla est ob hoc sententia*.

En la segunda decretal se impugnaba la teoría de los juriconsultos de Enrique, según la cual éste no había prestado juramento de fidelidad al Papa. Sin duda, el Emperador no había prestado juramento de vasallaje, como le prestara Roberto por el dominio de Nápoles; pero había jurado fidelidad al Papa, prometiendo al mismo tiempo no hacer la guerra á los súbditos de la Iglesia romana; y Enrique no había cumplido ninguno de estos juramentos. Tanto Enrique como Roberto estaban obligados á guardar fidelidad á la Iglesia; aunque por diferentes motivos, como eran distintos los derechos que les correspondían. Estas dos decretales se unieron á la colección de documentos jurídicos pontificios, titulada las « Clementinas ».

El 14 de Marzo de 1314 nombró el Papa vicario imperial al rey Roberto para el reino de Italia, hasta tanto que se nombrase nuevo Emperador, ó mientras estuviese vacante el imperio. Ya en 1268 había nombrado la Sede apostólica vicario imperial al rey Carlos I; y en el caso presente, dada la encarnizada lucha de los partidos y la facilidad con que los más osados dimistas se arrogaban la autoridad y los derechos de vicarios, nadie podía ejercer la prerrogativa de nombrar sustituto imperial más que el romano Pontífice. Inútil es advertir que el cargo era interino, y debía cesar tan pronto como se proteyese el imperio.

Fin de Clemente V y de Felipe IV.

13. Clemente V tuvo un pontificado verdaderamente sembrado de espinas; al cabo de continuos esfuerzos apenas pudo librar á la Silla apostólica de la servidumbre que las potestades de la tierra pretendían imponerla. Hacía tiempo que su salud estaba resentida y agotadas sus